
Ley Nº 5752 - Decreto Nº 1846
ESTABLECER COMO DÍA PROVINCIAL DE LA COPLA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE, EN
CONMEMORACIÓN AL FALLECIMIENTO DEL MAESTRO, INVESTIGADOR Y
RECOPIADOR JUAN ALFONSO CARRIZO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer como Día Provincial de la Copla, el día 18 de diciembre, en conmemoración al fallecimiento del maestro, investigador y recopilador Juan Alfonso Carrizo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el Nº 5752

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 13:57:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa